

# Resolución Directoral

00010038

Nº -2010-IN/1601

Lima,

12 NOV. 2010

Visto, el Acta N° 001-2010-IN-1601-DIGEMIN/OS del 29 de octubre de 2010 suscrito por el Director General de Migraciones y Naturalización y los Directores de la Dirección de Inmigración, Naturalización, Control Migratorio y Pasaportes, sobre compromiso de la Dirección General de Migraciones y Naturalización para la implementación del Control Interno;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, señala que el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente; asimismo comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad, con la finalidad de que sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente;

Que, la Ley de Control Interno de las Entidades del Estado - Ley N° 28716 tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implementación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del Control Interno en las entidades del Estado;

Que, la Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG aprueba las "Normas de Control Interno", que constituyen lineamientos, criterios, métodos y disposiciones para la aplicación y regulación del Control Interno y se dictan con el propósito de promover una administración adecuada de los recursos públicos en las entidades del Estado;

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG de fecha 28 de octubre de 2008 se aprobó la "Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", donde se establece como plazo máximo veinticuatro (24) meses a contarse desde el 01 de noviembre de 2008, para su implementación e imponiendo la emisión de dos (02) informes, uno al término de los primeros doce (12) meses y el otro al término de los doce (12) subsiguientes; asimismo esta Guía establece los lineamientos, herramientas, y métodos que permitan realizar una adecuada implementación del Sistema de Control Interno en la gestión de las operaciones de la entidad, con la finalidad de fortalecer la organización y contribuir al logro de sus objetivos, de acuerdo con la naturaleza de sus actividades;

Que, por Resolución Ministerial N° 0848-2009-IN- del 03 de noviembre de 2009 se ha constituido el Comité Central de Control Interno del Sector Interior que tiene como función la de Supervisar y regular las acciones y actividades de los Comités de Control Interno del Sector Interior, para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno y su eficaz funcionamiento en el Sector Interior;

Que, en consecuencia se ha constituido tres (03) Comités de Control Interno, conformado por el Comité de Control Interno de los Órganos de Apoyo y de Asesoramiento, Comité de Control Interno de los Órganos de Línea y los Órganos Especializados del Ministerio del Interior, y el Comité de Control Interno de la Policía Nacional del Perú, y en cada Comité actuará como VEEDOR el Jefe del Órgano de Control Institucional del Ministerio del Interior;



Que, estando a las normas legales invocadas referidas sobre acciones de Control Interno en las Entidades del Estado, resulta necesario que la Dirección General de Migraciones y Naturalización en su condición de órgano especializado del Ministerio del Interior, designe la conformación de los integrantes de un Comité de Control Interno, que tenga como misión la implementación y formulación de las acciones, que conlleven a obtener un Sistema de Control Interno confiable dentro de la institución;

Estando a lo recomendado por la Jefa de la Oficina de Supervisión y contándose con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección General de Migraciones y Naturalización; y,

De Conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29334- Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior aprobado por Decreto Supremo N° 004-2005-IN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar el Comité de Control Interno de la Dirección General de Migraciones y Naturalización, a fin que implemente y formule las acciones que conlleven obtener un Sistema de Control Interno confiable dentro de la Dirección General de Migraciones y Naturalización, la que estará conformada por los siguientes miembros:

**Miembros Titulares**

- Presidenta : Jefa de la Oficina de Supervisión.
- Integrante N° 1 : Director de Inmigración.
- Integrante N° 2 : Directora de Nacionalización.
- Integrante N° 3 : Directora de Control Migratorio.
- Integrante N° 4 : Directora de Pasaportes.

**Veedor:** Jefe del Órgano de Control Institucional del Ministerio del Interior.

**Miembros Suplentes**

- Suplente : Sub Jefe de la Oficina de Supervisión.
- Integrante N° 1 : Sub Directora de Inmigrantes..
- Integrante N° 2 : Sub Directora de Registro por Parentesco.
- Integrante N° 3 : Sub Director de Control Migratorio Lima – Callao.
- Integrante N° 4 : Sub Director de Pasaportes Nuevos.

**Artículo 2°.-** El Comité de Control Interno de la Dirección General de Migraciones y Naturalización deberá instalarse a los cinco (5) días de su designación y notificación de la presente resolución a la Presidenta y dentro de los quince (15) días deberán aprobar su plan de trabajo, remitiéndose copia del mismo al Comité Central de Control Interno del Sector Interior.

**Artículo 3°.-** Notifíquese la presente resolución a los integrantes del Comité de Control Interno de la Dirección General de Migraciones y Naturalización y hágase de conocimiento del mismo al Comité Central de Control Interno del Sector Interior.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

.....  
GENERAL PNP(r) JUAN ANTONIO ALVAREZ BARRIQUE  
Director General  
Dirección General de Migraciones y Naturalización





PERÚ

Ministerio  
del Interior

Vice Ministerio  
del Interior

"Año de la consolidación económica y social del Perú"

## CONTROL INTERNO

### *Implementación del Sistema de Control Interno en la Dirección General de Migraciones y Naturalización del Ministerio del Interior*

#### *Antecedentes:*

- *Que, la Ley N° 27785 : Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República del 13.JUL2002, tiene como objeto el oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de las metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control.*
- *Mediante Ley N° 28716 : Ley de Control Interno de las Entidades del Estado del 27.Mar.2006, que tiene por objeto de establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación de Control Interno en las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, proponiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales.*
- *Con Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG del 30.Oct.2006, se aprobaron las Normas de Control Interno, cuyo objetivo es el de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de Control Interno y mejorar la gestión pública, en relación a la protección del patrimonio público y al logro de los objetivos institucionales.*
- *Con Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG del 28.Oct.2008, se aprobó la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, cuyo objetivo principal es el de proveer de lineamientos, herramientas y métodos a las Entidades del Estado para la implementación de los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI).*
- *Mediante Decreto de Urgencia N° 067-2009 del 22.JUN2009 se modificó el Artículo 10 de la Ley 28716, señalando entre otros que la implementación del Sistema de Control Interno será de aplicación progresiva, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones de las entidades así como la disponibilidad de los recursos presupuestales.*



PERÚ

Ministerio  
del Interior

Vice Ministerio  
del Interior

"Año de la consolidación económica y social del Perú"

**DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES Y NATURALIZACIÓN**

**ACTA DE COMPROMISO PARA LA IMPLEMENTACION DE  
CONTROL INTERNO.**

**ACTA N°- 001-2010-IN-1601-DIGEMIN/OS.**

*LUGAR Y FECHA* : Breña, 29 de Octubre de 2010

*INTEGRANTES* : *Director General de Migraciones y Naturalización.*  
*Director de Inmigración.*  
*Directora de Nacionalización.*  
*Directora de Control Migratorio.*  
*Directora de Pasaportes.*

*ASUNTO* : *Acta de Compromiso de la Dirección General de  
Migraciones y Naturalización para la Implementación  
del Control Interno.*

*En mi calidad de Director General de la Dirección General de Migraciones y  
Naturalización, junto al Equipo Directivo conformado por los Directores de Línea,  
manifestamos nuestro compromiso de implementar, mantener y perfeccionar el Sistema  
de Control Interno en la Dirección General de Migraciones y Naturalización del  
Ministerio del Interior, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6° de la Ley N° 28716  
Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y a lo señalado en las Normas  
de Control Interno para las Entidades del Estado.*

*Para dicho fin, nos comprometemos a conformar un Comité Especial denominado  
**COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA DIGEMIN**, el cual tendrá a su cargo la  
implementación del Sistema de Control de la Dirección General de Migraciones y  
Naturalización.*

*Asimismo expresamos nuestro compromiso con el diseño, implementación, seguimiento  
y evaluación del Sistema de Control Interno que se adopte para la entidad y convocar a  
todos los servidores a nivel nacional a poner en marcha los procedimientos que sean  
necesarios para un adecuado establecimiento del Control Interno que permita el  
cumplimiento de la misión y los objetivos de la DIGEMIN.*



PERÚ

Ministerio  
del Interior

Vice Ministerio  
del Interior

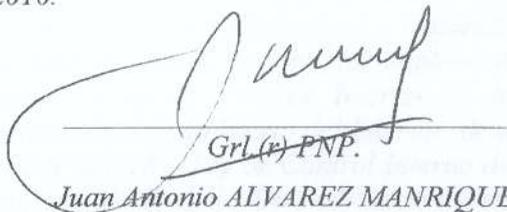
Dirección General de  
Migraciones y  
Naturalización

**“Año de la consolidación económica y social del Perú”**

*Igualmente, los Suscritos se comprometen a llevar a cabo la sensibilización y capacitación de control interno, estimulando y generando la participación del personal, especialmente de quienes laboran directamente bajo su cargo.*

*Finalmente, se comprometen a tener en cuenta las recomendaciones que se formulen como consecuencia de las evaluaciones que se realicen para el buen funcionamiento de la DIGEMIN.*

*Y firman en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los veinte y nueve días del mes de Octubre del 2010.*



Grl. (r) PNP.

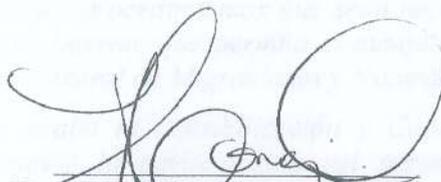
Juan Antonio ALVAREZ MANRIQUE

Director General-DIGEMIN.

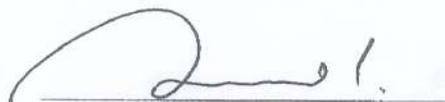


Carlos E. LEÓN REVOREDO  
Director de Inmigración.  
DIGEMIN.

CARLOS E. LEÓN REVOREDO  
Inspector de Migraciones  
Director de Inmigración  
DIGEMIN



Hilda CORNEJO DURAN  
Directora de Nacionalización.  
DIGEMIN.



Norma RAMIREZ CASTILLO  
Directora de Control Migratorio  
DIGEMIN.



Gisela GÓMEZ RODRIGUEZ.  
Directora de Pasaportes.  
DIGEMIN.



PERÚ

Ministerio  
del Interior

Vice Ministerio  
del Interior

Dirección General de  
Migraciones y  
Naturalización

“Año de la consolidación económica y social del Perú”

**DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES Y NATURALIZACION.**

**ACTA N° 002-2010-IN-1601-DIGEMIN/OS.**

El Director General de la Dirección General de Migraciones y Naturalización, en cumplimiento con lo dispuesto en el Acta N° 001-2010-IN-1601-DIGEMIN/OS, Acta de Compromiso para el desarrollo de la Implementación del Control Interno, ha decidido conformar el Comité de Control Interno - en la Dirección General de Migraciones y Naturalización, el cual tendrá a su cargo la elaboración del Sistema de Control en la DIGEMIN.

Dicho Comité dependerá de la Dirección General de Migraciones y Naturalización y estará conformado por:

**MIEMBROS TITULARES.**

Presidenta: Jefa de la Oficina de Supervisión.

Integrante N° 1: Director de Inmigración.

Integrante N° 2: Directora de Nacionalización.

Integrante N° 3: Directora de Control Migratorio.

Integrante N° 4: Directora de Pasaportes.

**MIEMBROS SUPLENTES:**

Suplente : Sub Jefe de la Oficina de Supervisión.

Integrante N° 1: Sub Directora de Inmigrantes.

Integrante N° 2: Sub Directora de Registro por Parentesco.

Integrante N° 3. Sub Director de Control Migratorio Lima – Callao.



PERÚ

Ministerio  
del Interior

Vice Ministerio  
del Interior

Dirección General de  
Migraciones y  
Naturalización

**"Año de la consolidación económica y social del Perú"**

*Integrante N° 4. Sub Director de Pasaportes Nuevos.*

*El Comité se reunirá las veces que considere necesario, cada miembro titular designará un Suplente, quien podrá asistir a las sesiones del Comité en su ausencia temporal, con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades del Titular.*

*Los miembros Titulares y Suplentes del Comité tendrán voz y voto, debiendo firmar el Acta en cada Sesión, aceptando con ello el cumplimiento de los compromisos contraídos.*

***El Comité tendrá como funciones fundamentales las siguientes:***

1. *Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del Personal en la DIGEMIN sobre Control Interno.*
2. *Desarrollar el Diagnóstico Actual de Control Interno de la DIGEMIN.*
3. *Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del Diagnóstico de Control Interno.*
4. *Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Cuadro de las necesidades.*
5. *Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.*
6. *Designar a un representante de cada Area el cual se encargará de coordinar las actividades a realizar para la implementación del Control Interno.*
7. *Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de Implementación del Control Interno.*
8. *Coordinar con todas las Direcciones, Unidades Orgánicas y Jefaturas de la DIGEMIN en lo referente a los aspectos pertinentes a la implementación del Control Interno.*
9. *Desarrollar formatos estandarizados que servirán de guía para cada una de las Direcciones, Unidades Orgánicas y Jefaturas de la DIGEMIN.*

*Firman en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los Veinte y nueve días del mes de Octubre de 2010.*

*[Vertical column of handwritten signatures]*



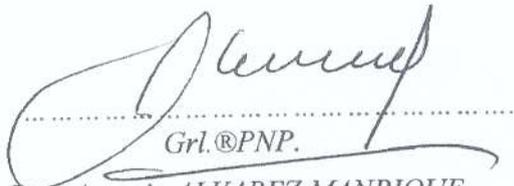
PERÚ

Ministerio  
del Interior

Vice Ministerio  
del Interior

Dirección General de  
Migraciones y  
Naturalización

"Año de la consolidación económica y social del Perú"



Grl.®PNP.

Juan Antonio ALVAREZ MANRIQUE

Director General-DIGEMIN.

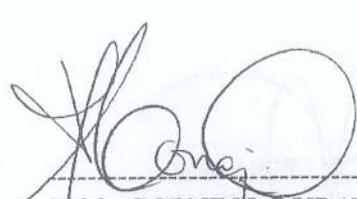


Claudelina POLO CALDERON

Jefa de Supervisión  
DIGEMIN.



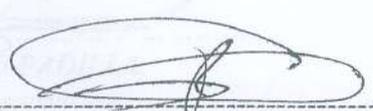
Carlos E. LEON REVOREDO  
Director de Inmigración.  
DIGEMIN.



Hilda CORNEJO DURAN  
Directora de Nacionalización.  
DIGEMIN.



Norma RAMIREZ CASTILLO  
Directora de Control Migratorio  
DIGEMIN.



Gisela GOMEZ RODRIGUEZ.  
Directora de Pasaportes.  
DIGEMIN.



PERÚ

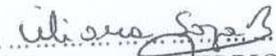
Ministerio  
del Interior

Vice Ministerio  
del Interior

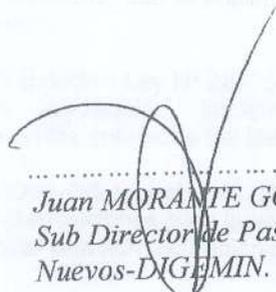
Dirección General de  
Migraciones y  
Naturalización

"Año de la consolidación económica y social del Perú"

  
.....  
Anita ORTIZ ALCANTARA  
Sub Directora de Inmigrantes  
Inmigración-DIGEMIN.

  
.....  
Liliana SOZA BERRIOS  
Sub Directora de Registro por  
Parentesco-DIGEMIN.

  
.....  
Gerardo CARDENAS CABRERA  
Sub.Director de Control Migratorio  
Lima-Callao-DIGEMIN.

  
.....  
Juan MORANTE GOMEZ  
Sub Director de Pasaportes  
Nuevos-DIGEMIN.

  
.....  
Teofilo OLORTEGUI PADILLA.  
Sub..Jefe de Supervisión.  
DIGEMIN.